

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 256/95**

Agosto 9 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 178, el Centro de Enseñanza y Entrenamiento Multidisciplinario e Integral (CEEMI) con sede en la ciudad de La Paz, en la que hacen conocer al Ejecutivo el "Proyecto Matadero-Sucre", cuyo costo de pre-inversión será cubierto por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y el CEEMI cubrirá el costo de la contraparte que corresponde al Municipio, para efectos de la inversión.

Que, de conformidad al inc. 1) del Art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como una de sus finalidades elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, por prescripción del inc. 7) del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal elaborar planes, programas y proyectos de desarrollo local.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Declarar de prioridad el "Proyecto de Tratamiento Integrado del Conjunto de los Desechos del Matadero-Sucre, por cuanto condice con la Política Institucional del Gobierno Municipal, de impulsar la preservación del Medio Ambiente, el control de la contaminación y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

Art. 2º Autorizar al Ejecutivo que en representación del Gobierno Municipal, desarrolle de la propuesta.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Magaly Chavarría		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO a.i.	CONCEJO MUNICIPAL	

/Rosario.